



ACTA NO. 120/2026

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 45 FRACCIÓN II, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, REUNIDOS LOS REPRESENTANTES, LIC. FRANCISCO JAVIER IVAN TREJO QUÉ, SUBDIRECTOR DE CONTROL VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (SEAFI) Y LA C. MARCELA BECERRA DE GYVES, REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIAL E INDUSTRIAL CANCAL, S.A. DE C.V., SE PROCEDE A FORMALIZAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES; QUE SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL CONTRATO QUE MÁS ADELANTE SE PRECISA.

CONTRATO No. 012/2026

FECHA: 13 DE MARZO DE 2026.

CONCEPTO: "ADQUISICIÓN DE 600 PLACAS METÁLICAS TIPO TRANSPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD"

PROVEEDOR: COMERCIAL E INDUSTRIAL CANCAL, S.A. DE C.V.

RECIBE EL RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

NOMBRE: LIC. FRANCISCO JAVIER IVAN TREJO QUÉ

CARGO: SUBDIRECTOR DE CONTROL VEHICULAR DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE

DEPENDENCIA: SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (SEAFI)

**RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL
(PARTICIPACIONES), EJERCICIO FISCAL 2026.**

TOTAL: \$160,080.00 M.N.

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
PARTIDA ÚNICA**

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO	IMPORTE
600	JUEGO	PLACAS METÁLICAS CON CALCOMANÍA DE TIPO DE TRANSPORTE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. FABRICADA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SCT-2-2016 Y CON BASE EN EL DISEÑO ESPECIFICADO EN EL ANEXO DEL CONTRATO 012/2026. GARANTÍA: 3 AÑOS PARA PLACAS Y CALCOMANÍAS.	\$230.00	\$138,000.00
SUBTOTAL				\$138,000.00
			16% I.V.A.	\$22,080.00
			TOTAL	\$160,080.00

UNA VEZ VERIFICADOS FÍSICAMENTE LOS BIENES RECIBIDOS POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONCLUYE A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO"; A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (SEAFI).



ACTA NO. 120/2026

CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 46 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ARRIBA CITADO, LA PRESENTE ACTA NO EXIME AL PROVEEDOR DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN DE LOS BIENES QUE CORRESPONDAN Y SE OBLIGA A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTUACIÓN, EL MISMO DÍA DE SU INICIO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

RECIBE POR "EL ESTADO"

ENTREGA "EL PROVEEDOR"

*Francisco
Trejo*

Marcela Becerra de Gyves

LIC. FRANCISCO JAVIER IVAN TREJO QUE
SUBDIRECTOR DE CONTROL VEHICULAR DE LA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL CONTRIBUYENTE DEL
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN FISCAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE (SEAFI)

C. MARCELA BECERRA DE GYVES
REPRESENTANTE LEGAL DE COMERCIAL E
INDUSTRIAL CANCEL, S.A. DE C.V.